



Con el fin de que los ga-
naderos de su jurisdicción
pagueu cada uno la cuota
anual de cinco perras á
esta Asociación conforme
á lo dispuesto en el artículo
3º del Reglamento de la
misma en relación con
el 4º de la ley de 5 de Julio de
1898 por la que se crearon los
Sindicatos agrícolas; en aten-
ción á que el propio carácter
que estas tienen las Asocia-
ciones provinciales el gana-
deros según la R.O. de 27 de Di-
ciembre de 1904 en virtud
de la cual se cons tituyen
con las mismas y de cu-
yos beneficios que las le-
yes concedian á aquellas

gorar en estos ahora y en lo
sucesivo; y siendo además
las asociaciones dichas
corporaciones puramente
administrativas con arreglo
à lo que previene el
art.º 1.º del R. D. de 13 de Agosto
de 1892 por versar su ac-
ción sobre bienes de inte-
rés público y sobre fincas
de la propiedad del Estado,
ruego à V. que sin perjuicio
de movimiento tenga à bien
revenir à todos los ganaderos
de un término municipal
que lo sean por ganado la-
near, cabrio, vacuno ó de otra
y por cuantos medios se ha-
llan à su alcance ejercer sus
derechos utilitarios, procure que
le paguen la expresada

cuota.

Con respecto las tenga cobra-
das remitirá su importe
juntamente con una co-
ta de los que le hayan pa-
gado, al Sr. Secretario de esta
corporación, de forma
que no sea fácil extravarse.
Igualmente remitirá otra
cuenta de los que se inejeren
al pago, con el nombre ape-
llidos y domicilios de cada
uno de ellos, para contra
estas cuentas la correspon-
diente demanda de juicio
verbal ante el Jefe de es-
ta ciudad, ya que por radi-
car en esta la entidad so-
cial, es el único conju-
tente para couocer del
juicio.

Reconstruida era e blecaledia
de la raxón que airté a es
ta Corporación, no duda
esta Presidencia desplegar
la actividad que le dis-
tingue, para llevar a cabo
lo que en esta se le suplica.
De la presente se recibirá
y acusareme recibo.

Dios gué a V. Du. S.
Castellón 17 Octubre 1907
El Presidente acci^o Ita

José Moig
P

Al Sr. Alcalde de Villafraña